



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°: 1128/2005/00542/00

19 de octubre 2021.

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA

SALA ADMINISTRATIVA

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO – LEVANTAMIENTO EMBARGO
DEMANDANTE: ALMACENES FLAMINGO S.A. NIT 8909145264
DEMANDADO: GUILLERMO LEÓN LÓPEZ ÁLZATE C.C. 71.601.831
RADICADO: 05360400300120050045200

Respetados señores,

Con el debido respeto, me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles comedidamente se libre comunicación a todos los Despachos Judiciales del País, con el objeto de que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos, así como de cualquier otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado GUILLERMO LEÓN LÓPEZ ALZATE, identificado con C.C. 71.601.831; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

OFICIO N°. 1128-2005-0452

Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

Al responder, favor citar el número del radicado de la referencia.

Cordialmente,


ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA
Secretaria